

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24018 ACUERDO de 24 de octubre de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la lista definitiva de los candidatos admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de especialización para cubrir seis plazas de Magistrado especialista del orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 21 de junio de 1995.

Concluido el plazo de reclamación o subsanación de defectos establecido en el anterior Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de octubre), en relación con la convocatoria de pruebas de especialización para cubrir seis plazas de Magistrado especialista del orden jurisdiccional social, efectuada por Acuerdo del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial de 21 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio),

Esta Comisión Permanente, por Acuerdo del día de la fecha, ha resuelto hacer pública la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de especialización, según anexo adjunto.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, desde la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Lista definitiva de admitidos

1. Páez Gallego, Rafael Javier.
2. Pérez Guijo, María del Carmen.
3. Pérez López, Juan Angel.
4. Pérez Sibón, María del Carmen.
5. Rodríguez Ojeda, Juan José.
6. Ruiz Ballesteros, Daniel.
7. Ruiz de la Cuesta Carrasco, Eugenio.
8. Soriano Alcañiz, Amadeo.
9. Terrer Baquero, María Mercedes.
10. Vallecillo Moreno, María Asunción.
11. Agustí Julia, Jorge.
12. Ascandón Lobato, Mariano.
13. Barrose Gómez, Manuel.
14. Bartomeus Plana, Daniel.
15. Bellido Aspas, Manuel.
16. Bornaechea Morlans, María Elena.
17. Campoy Miñarro, Manuel.
18. Capilla Bolaños, José Antonio.
19. Carmona Pozas, Francisco.
20. Cueva Aleu, María Aurora de la.
21. Domínguez Morales, Pedro Antonio.
22. Eguaras Mendiri, Florentino.
23. Escarda de la Justicia, Javier.
24. Estévez Jimeno, Angel Dionisio.
25. García Carballo, Manuel Carlos.
26. Garrido Sancho, Pedro Luis.

27. González Izquierdo, Pablo.
28. Hernández Vitoria, María José.
29. Hervás Ortiz, José Joaquín.
30. Horcas Ballesteros, Rafaela.
31. Izquierdo del Fraile, Javier.
32. Lope Vega, Blas Rafael.
33. Martín Hernández-Carrillo, Manuel.
34. Millán Hernández, Carlos Santiago.
35. Molins García-Atance, Juan.
36. Nevado y Nevado, Jesús Andrés.

Lista definitiva de excluidos

Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Francisco Javier. Causa: No reunir el requisito de tiempo de prestación de servicios efectivos señalado en la base I de la convocatoria.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

24019 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de las plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos